



Interlocutorio	271
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00046 00
Proceso	Verbal de resolución de contrato
Demandante (s)	Luisa Fernanda Pareja
Demandado (s)	Grupo Monarca S.A. en reorganización y otros
Asunto	Emite pronunciamientos

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación de Grupo Monarca S.A. en reorganización allegada al correo electrónico del despacho el 04 de mayo de 2021 (en tiempo), pero se requerirá a la parte a fin de que allegue poder otorgado a la abogada Ana María Bedoya Taborda, en aras de reconocerle personería para actuar en el presente proceso.

2. Se tiene surtido el traslado de dicha contestación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico del demandante, y se allegó pronunciamiento de la parte demandante en tiempo.

3. Se incorpora contestación de Fiduciaria Corficolombiana S.A en nombre propio, allegada al buzón electrónico del despacho el 22 de febrero de 2022 (en tiempo), en consecuencia, se reconoce personería al abogado Mateo Peláez García con T.P 82.787 del C.S.J para representar a la codemandada.

4. Dicha contestación fue enviada al correo electrónico de la parte demandante el 22 de febrero de 2022, por lo que dando cumplimiento a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9° del decreto 86 de 2020. La parte tendrá hasta el 03 de marzo de 2022 para pronunciarse sobre las excepciones de mérito planteadas por la codemandada.

5. Una vez finalizada la etapa de notificación, se procederá a dar traslado de la objeción al juramento estimatorio planteado

**NOTIFÍQUESE**



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
Juez  
2021-00046

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f449b8428aa657c7699eb375334c5c94d01179be5ec2977c7edcd425960be86**

Documento generado en 25/02/2022 04:37:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**